



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2024-44002516-GDEBA-DSTASGG

VISTO el expediente EX-2024-44002516-GDEBA-DSTASGG de la Secretaría General, mediante el cual se propicia la modificación del Decreto N° 2133/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2133/09 y sus modificatorios se constituyó el rol de Experto/a en Gestión Pública bajo la órbita de la entonces Secretaría General de la Gobernación, Subsecretaría de Modernización del Estado, Dirección Provincial de Gestión Pública, determinando para ello un total de veinticinco (25) cargos en la Planta Permanente sin Estabilidad, con rango y remuneración equivalentes al cargo de Director/a, conforme lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el citado Decreto estableció como principal función de los/as Expertos/as en Gestión Pública, asistir en la toma de decisiones gubernamentales a las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial, brindando el apoyo técnico adecuado para la implementación de mejoras en la gestión;

Que por el artículo 6° de la mencionada norma -en su redacción original- se determinó que las/os Expertas/os en Gestión Pública durarían en sus funciones un período máximo de cinco (5) años contados a partir de su designación;

Que por el Decreto N° 209/13 se efectivizó la designación de la primera cohorte de Expertas/os en Gestión Pública en el ámbito de la entonces Subsecretaría para la Modernización del Estado de la entonces Secretaría General de la Gobernación;

Que, a su vez, por Decreto N° 670/19 se procedió a la modificación del período de funciones del Cuerpo

de Expertas y Expertos en Gestión Pública hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, asimismo, por la referida norma se estableció que las funciones asignadas a la entonces Subsecretaría de Modernización del Estado correspondían a la entonces Subsecretaría de Capital Humano dependiente del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que, seguidamente, por Decreto N° 436/20 se amplió por un año la duración de la designación en los cargos del Cuerpo de Expertas y Expertos en Gestión Pública, operando la vigencia de los mismos hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que, por Resolución N° 59/20 de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, se aprobó el Reglamento del Cuerpo de Expertas y Expertos en Gestión Pública, incluyendo el procedimiento de evaluación del desempeño de los mismos;

Que por Decreto N° 1241/20 se modificó el artículo 6° del Decreto N° 2133/09, estableciendo la duración de cargos del Cuerpo de Expertas y Expertos en Gestión Pública hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que por Decreto N° 208/22 se modificó la denominación de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes por Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y, asimismo, se establecieron dentro de sus acciones aquellas relativas a coordinar y supervisar al Cuerpo de Expertas y Expertos en Gestión Pública, definiendo los lineamientos estratégicos, planes y programas en los que serían partícipes;

Que por Decreto N° 7/2023 se amplió el período de los cargos del precitado Cuerpo, hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que el referido Cuerpo de Expertas y Expertos en Gestión Pública es un equipo de trabajo interdisciplinario, integrado por profesionales provenientes de diferentes organismos de la Administración Pública Provincial, seleccionadas/os a través del Programa de Expertos en Gestión Pública, especializadas/os en la temática, resultando necesario para mejorar la gestión a través de asesoramiento, investigación, planificación, programación, organización, conducción, coordinación, seguimiento y capacitación;

Que es meritorio destacar que el citado cuerpo permite a los organismos provinciales implementar acciones con valor agregado en el desarrollo de productos y servicios de calidad;

Que por Decreto N° 23/24 se modificó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General absorbiendo distintas unidades organizativas dependientes del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, incluyendo a la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público;

Que la mencionada Subsecretaría de Gestión y Empleo Público posee entre sus acciones la de coordinar y supervisar al Cuerpo de Expertas y Expertos en Gestión Pública, definiendo los lineamientos estratégicos, planes y programas en los que participan;

Que la realidad de los hechos demuestra que durante más de una década el Cuerpo de Expertas y Expertos en Gestión Pública ha desarrollado una amplia trayectoria recogida en la implementación de

asistencias técnicas, como asimismo en la demanda constante por parte de diversos organismos de la Administración Pública Provincial, en la participación en ponencias y talleres, en la capacitación permanente, lo cual conlleva a considerar la necesidad de continuar con la iniciativa y proceder a una readecuación de los términos de la vigencia de las designaciones de las/os Expertas y Expertos en Gestión Pública;

Que, en esta instancia, resulta oportuno y conveniente modificar el artículo 6° del Decreto N° 2133/09, modificado por los Decretos N° 670/19, N° 436/2020, N° 1241/2020 y N° 7/2023 y establecer que las/os integrantes del Cuerpo de Expertas y Expertos en Gestión Pública permanecerán en sus cargos hasta el 31 de diciembre de 2028, debiendo reportar el resultado de su labor en forma directa al/a titular de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente de la Secretaría General;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, todas de la Secretaría General, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Economía,

Que han tomado intervención en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 6° del Decreto N° 2133/09, modificado por Decretos N° 670/19, N° 436/20, N° 1241/20 y N° 7/23, que quedará redactado de la siguiente manera:

***“ARTÍCULO 6°.** Las Expertas y los Expertos en Gestión Pública permanecerán en sus cargos hasta el 31 de diciembre de 2028, debiendo reportar el resultado de su labor al/a la titular de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General o a la repartición que en el futuro la reemplace.*

En el caso de cese anticipado como Experto en Gestión Pública, el reingreso a tal función no será procedente”.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.